

Creación de Granjas Comunitarias Sin Fines de Lucro

**Una Guía para la
Formación de una Organización sin Fines de Lucro • Obtención de
Tierra (Terreno) • Obtención de Seguro**



Creado por:

Sustainable Economies Law Center - www.theselc.org

Center on Race, Poverty and the Environment - www.crpe-ej.org

ÍNDICE

1. Formación de una Organización Sin Fines de Lucro para Proyectos de Alimentos de la Comunidad	1
A. ¿Por qué la Gente Forma Organizaciones Sin Fines de Lucro?	1
i. ¿Qué es el Propósito Principal de una Organización de Beneficencia Sin Fines de Lucro? ..	1
ii. ¿Quién es Dueño de una Organización Benéfica Sin Fines de Lucro?	2
iii. ¿Que <i>No</i> Puede Hacer con una Organización Benéfica Sin Fines de Lucro?	2
iv. Pasos para la Formación de una Organización Benéfica Sin Fines de Lucro	3
B. Los Impuestos y Exención de Impuestos	3
i. ¿Qué Significa “Exención de Impuestos”?.....	3
ii. La Diferencia entre la Exención de Impuestos de California y las Exención de Impuestos Federal.....	4
iii. Ingresos de Negocio Relacionados y no Relacionados	4
iv. Opciones de Impuestos de Organizaciones Sin Fines de Lucro mas Allá 501(c)(3).....	6
v. Pasos para Solicitar Exención de Impuestos de California y Exención de Impuestos Federal	6
2. Cumplimiento y Gestión de una Organización Sin Fines de Lucro	8
A. Requisitos de Gobernanza	8
B. Requisitos de la Presentación de Informes	8
<i>Lista de Comprobación de Cumplimiento Anual para Organización Benéficas Sin Fines de Lucro</i>	12
3. Acceso a Tierra para Agricultura (Labranza) Comunitaria	13
A. ¿Quién Administra la Tierra? Entendiendo el Papel del Gobierno Local	13
B. Distintas Maneras de Tener Acceso a Tierra.....	14
i. Licencias y Acuerdos de Uso	14
ii. Arrendamiento.....	14
iii. Ser Propietario de Tierra	14
C. Cuestiones Ambientales	15
i. Suelo y Remediación.....	15
ii. Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés).....	15
iii. Otras Regulaciones.....	15
D. Administración de Tierras e Impuestos.....	15
<i>Lista de Comprobación para Arrendamientos de Tierra</i>	17
<i>Acuerdo Muestra para Uso de Propiedad para un Huerto de Alimentos</i>	18
4. Evaluación de Riesgos: Seguro y Responsabilidad Legal.....	23
5. Certificación Organico.....	30
6. Mercados de granja.....	32
7. Programas de agricultora de apoyo a la comunidad.....	35

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

No se debe confiar en este libro como opinión legal. Este folleto ha sido preparado como documento informativo para un taller sobre proyectos de alimentos comunitarios sin fines de lucro en el Valle de San Joaquín de California. La información en este folleto se puede hacer anticuada, o las leyes pueden ser diferentes de un lugar a otro. Hemos intentado recopilar información precisa, pero cierta información puede estar equivocada.

FORMACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ALIMENTOS DE LA COMUNIDAD

A. ¿POR QUÉ LA GENTE FORMA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO?

La gente forma organizaciones sin fines de lucro por varias razones, pero los grupos comunitarios a menudo están interesados en obtener la exención de impuestos para que puedan ser elegibles para ciertas donaciones específicas o financiación mediante subvenciones. Los grupos comunitarios a veces forman una organización sin fines de lucro para participar en programas específicos que solo están disponibles para organizaciones sin fines de lucro, o para limitar su responsabilidad legal si alguien los demanda. Las organizaciones sin fines de lucro pueden participar en el sistema de alimentos de muchas maneras, tales como la administración de granjas pequeñas, mercados de granjeros (mercados de agricultores), puestos de comida, comedores de beneficencia, depósitos de semilla, y cocinas comerciales. Pero al mismo tiempo, la habilidad de las organizaciones sin fines de lucro de participar en estas actividades se ven limitadas por normas que rigen la exención de impuestos.

La formación de una organización sin fines de lucro implica dos pasos: Primero, se forma una corporación sin fines de lucro de beneficio público mediante la presentación de documentos en el estado en el que desea operar. A continuación, la corporación solicita exención de impuestos mediante la presentación de una solicitud al gobierno federal y a los gobiernos estatales y demostrando que la organización sin fines de lucro opera para servir propósitos específicos que las autoridades federales y estatales consideran exentas de impuestos. Cuando una organización sin fines de lucro trata de ganar ingresos de sus actividades, es importante determinar si esa actividad será aceptable dentro de los límites de exención de impuestos de la organización. En esta sección, nos enfocaremos en una organización sin fines de lucro común utilizada en proyectos alimentarios: una corporación sin fines de lucro de beneficio público que está exenta de impuestos bajo 501(c)(3).

¿Qué es el propósito principal de una organización benéfica sin fines de lucro?

Las organizaciones sin fines de lucro de beneficio público se enfocan en mejorar el bienestar del público, y su objetivo está destinado a servir a los demás, no sólo a los miembros, fundadores o personal de la organización sin fines de lucro. California usa el término “beneficio público” para demostrar que los esfuerzos de la organización sin fines de lucro están dirigidos al público general, aunque esto no quiere decir que una organización sin fines de lucro tenga que servir a todo mundo.

La exención de impuestos bajo 501(c)(3) está disponible para las organizaciones cuyo propósito principal es benéfico, educativo, científico, religioso, o uno de un puñado de otros propósitos específicos. El gobierno federal describe un propósito "benéfico" como un esfuerzo para ayudar a los pobres o desfavorecidos; avanzar la religión, la ciencia, o la educación; crear edificios u obras públicas; disminuir las tensiones de las vecindades; eliminar el prejuicio o la discriminación; defender los derechos humanos y civiles; apoyar la seguridad pública; fomentar los deportes amateur; prevenir la crueldad a los animales y a los niños; o combatir la delincuencia juvenil. El estado y el gobierno federal esperan que las organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3) obtendrán sus ingresos principalmente de un gran número de donaciones individuales, de subvenciones del gobierno o de subvenciones de fundaciones privadas.

La producción de alimentos, por si sola, no es un reconocido propósito benéfico que está exento de impuestos. Esto significa que las organizaciones sin fines de lucro relacionadas con los alimentos deben demostrar cómo el cultivar o vender alimentos avanza un propósito benéfico o educativo, según lo definido por el IRS. Para determinar qué tipo de actividades de alimentos el IRS considera que caben dentro de una designación "benéfica" o "educativa", puede leer los fallos donde el IRS ha examinado las actividades de una organización similar a sus actividades.

El gobierno estatal y federal sospecha de organizaciones sin fines de lucro que piensan que están usando el beneficio de exención de impuestos para obtener una ventaja competitiva en el mercado. En última instancia, es importante distinguir entre sus objetivos centrales, a quien sirven, y, si sus actividades incluyen la producción o venta de alimentos, dónde se encuentra la división entre una empresa y una organización benéfica.

¿Quién es dueño de una organización benéfica sin fines de lucro?

A diferencia de una corporación privada, donde los inversores particulares pueden ser propietarios de la empresa, las organizaciones benéficas y de beneficio público sin fines de lucro no tienen dueño, o bien, en cierto sentido, son "propiedad" del público. Si la organización sin fines de lucro "se disuelve", sus activos se deben devolver al público, que por lo general quiere decir a otra organización benéfica sin fines de lucro.

Además, debido a que las organizaciones benéficas sin fines de lucro reciben beneficios que provienen del público, cada organización sin fines de lucro debe tener una Junta Directiva que asegurará que la organización sin fines de lucro está cumpliendo su misión y propósito benéfico. Las Juntas Directivas son responsables de supervisar las actividades de la organización sin fines de lucro, monitorear sus finanzas y prácticas, y proporcionar algún tipo de gobernanza y supervisión. Las agencias estatales y federales quieren asegurarse de que los beneficios otorgados a las organizaciones sin fines de lucro no resulten en que las personas particulares toman estos beneficios para su propia riqueza. En cambio, el gobierno quiere que estos beneficios sirvan el propósito benéfico de la organización sin fines de lucro. En California, las organizaciones benéficas sin fines de lucro que reciben cualquier donación o activos se deben registrar con el Fiscal General del estado, quien asegurará que cualquier activo donado a una organización benéfica sin fines de lucro se devuelva al público y no se dé a un individuo.

¿Qué no puede hacer con una organización benéfica sin fines de lucro?

El IRS tiene reglas muy estrictas que exigen que las organizaciones benéficas sin fines de lucro no puedan participar en **electoralismo**. Esto significa que las organizaciones sin fines de lucro no pueden usar sus recursos para apoyar la campaña de un candidato específico, o para tratar de influir en una elección. Esta prohibición no debe confundirse con actividades de "movilización del voto". Una organización sin fines de lucro puede ayudar a registrar a los votantes o transportar a los residentes de edad avanzada y a las personas menos móviles a las urnas, pero no pueden llevar a cabo estas tareas de manera partidista que parezca favorecer a un candidato o partido político y no a otro. Además, las organizaciones sin fines de lucro no pueden emplear fondos, personal, tiempo u otros recursos en campañas electorales.

Las organizaciones benéficas sin fines de lucro pueden, sin embargo, participar en las **cabildeo** (por ejemplo, una campaña a favor o en contra de la aprobación de una iniciativa o referéndum específico), siempre y cuando estas actividades no tomen una porción significativa

de los esfuerzos o gastos de la organización. Una organización que pretende participar en el cabildeo debe investigar las directrices para enterarse cuanto cabildeo es demasiado cabildeo (véase www.afj.org para más información). Los grupos que desean dedicar mucho tiempo o recursos en crear y abogar por legislación a menudo forman organizaciones sin fines de lucro 501 (c) (4), también conocidas como ligas cívicas u organizaciones de previsión social.

Por último, con el tiempo usted puede descubrir que una organización benéfica sin fines de lucro, o cualquier tipo de organización sin fines de lucro, no cumple con las necesidades de su organización. Hay muchos otros tipos de organizaciones sin fines de lucro, y varios otros tipos de corporaciones, que quizá se alineen mejor con sus necesidades. Cada una está sujeta a distintos requisitos comerciales y fiscales, así como a distintos requisitos de gobernanza.

Pasos para la formación de una organización benéfica o educativa sin fines de lucro en California

La formación de una organización sin fines de lucro en California es bastante sencilla, pero requiere costos iniciales y la presentación de informes constante, incluso si su organización sin fines de lucro está inactiva. La agencia gubernamental responsable de mantener el registro de todas las organizaciones formales, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro, es el Secretario de Estado.

1. Escriba y presente los Artículos de Incorporación al Secretario de Estado. Existen requisitos específicos para los Artículos de una organización benéfica o educativa sin fines de lucro, así que consulte las directrices en el sitio web del Secretario de Estado (www.sos.ca.gov/negocio/be/forms.htm). Asegure solicitar al menos una copia certificada adicional de sus Artículos.
2. Después de que el Secretario de Estado haya aprobado los Artículos de Incorporación, presente una Declaración de Información (Formulario SI-100) con la cuota de \$20. Esta Declaración debe presentarse cada dos años durante toda la vida de la organización sin fines de lucro.
3. Presente un formulario de Registro de Fundación Benéfica (CT-1) en la Oficina del Procurador General de California, disponible en <http://oag.ca.gov/charities/forms>.

B. LOS IMPUESTOS Y LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS

Muchas organizaciones sin fines de lucro solicitan la exención de impuestos federales, también conocido como estado 501(c)(3), para hacer más fácil solicitar donaciones, solicitar financiación a través de subvenciones, e identificar recursos para apoyar su misión. Sin embargo, esto no quiere decir que las organizaciones sin fines de lucro no tienen que pagar impuestos. De hecho, muchas organizaciones sin fines de lucro pagan algún tipo de impuesto, ya sea impuesto sobre las ventas, impuestos a la propiedad, o impuestos a las empresas sobre la renta. Esta sección le ayudará a explicar lo que realmente significa "exención de impuestos" (y lo que no significa), la diferencia entre la exención de impuestos estatal y federal, "ingresos comerciales" de las organizaciones sin fines de lucro y cómo solicitar la exención de impuestos.

¿Qué Significa "Exención de Impuestos"?

La exención de impuestos no es lo mismo que ser "libre de impuestos." En cambio, la exención de impuestos es similar a que el gobierno le dé una dispensa. Debido a que el gobierno

piensa que las actividades y la misión de su organización sin fines de lucro sirven un propósito importante, perdonará los impuestos si usted puede proporcionar la documentación apropiada. La exención de impuestos, entonces, es similar a un subsidio.

Si pensamos en la exención de impuestos como un subsidio, entonces es lógico que el gobierno está tratando de apoyar las organizaciones sin fines de lucro a través de hacer más fácil ganar dinero. Para las organizaciones 501(c)(3), el IRS subvenciona las organizaciones sin fines de lucro a través de perdonar sus impuestos sobre la renta empresarial y subvenciona a los donantes de las organizaciones sin fines de lucro permitiéndoles deducir el valor de su donación de sus ingresos cuando pagan sus impuestos sobre la renta individual.

La Diferencia Entre la Exención de Impuestos de California y la Exención de Impuestos Federal

Los gobiernos federales y estatales regulan los impuestos sobre la renta, y los estados también regulan a los negocios y organizaciones sin fines de lucro en su estado. Si su organización desea la exención de impuestos, debe solicitarlo al IRS y a su agencia estatal, el California Franchise Tax Board. Esto es similar a lo que usted hace con sus propios impuestos, que deben ser pagados al estado en el que vive y al gobierno federal.

No es lo que HACE con el dinero, es lo que hace PARA GANAR el dinero.

Muchas organizaciones piensan que su negocio de alimentos debería ser exento de impuestos simplemente porque invierten de nuevo todas las ganancias en la organización sin fines de lucro. Sin embargo, esto es un hecho con cualquier organización sin fines de lucro — las ganancias no se deben distribuir a individuos particulares. Lo que importa al IRS es la naturaleza de la actividad que gana el dinero, y si la actividad se realiza con el objetivo fundamental de conseguir la exención de impuestos.

Ingresos de Negocios Relacionados y No Relacionados

La ley permite que las organizaciones sin fines de lucro operen dos tipos de negocios que generan ingresos: 1) **relacionado** (los ingresos sobre los cuales NO se cobran impuestos) y 2) **no relacionado** (los ingresos sobre los cuales SI se cobran impuestos).

Relacionado:

Un negocio "relacionado" es uno en que las actividades se **relacionan sustancialmente al propósito exento de impuestos de la organización. El propósito principal** de la actividad debe ser avanzar el propósito exento, y debe tener una **relación causal sustancial** con el logro de esos objetivos. La motivación principal de la actividad y su impacto principal debe ser el fomento de la finalidad exenta de impuestos; el ganar dinero no debe ser la principal motivación. **El dinero que usted gana debe ser incidental a y no el objetivo principal del proyecto.**

Cuando la organización sin fines de lucro toma decisiones sobre la actividad de la empresa, debe ser con la pregunta: "¿Qué ayudará más a lograr nuestras metas educativas o benéficas?" y no "¿Cómo podemos ganar más dinero?" Al IRS le preocupa especialmente que las actividades empresariales de las organizaciones sin fines de lucro no compitan injustamente con empresas con fines de lucro. La **actividad empresarial** de una organización sin fines de lucro **no se debe operar a una escala que sea más grande de lo necesario** para lograr los propósitos exentos de impuestos.

Ejemplo de Tienda de Alimentos:

Por ejemplo, es muy raro, pero no imposible, que el IRS conceda la exención de impuestos a una tienda de alimentos. Algunas organizaciones sin fines de lucro han formado pequeñas tiendas o puestos de comida, como un foro para educar a personas desempleadas o en riesgo acerca de la alimentación y la salud. Por ejemplo, un puesto de granja que opera para proporcionar oportunidades de empleo temporal a personas en libertad condicional, y que sirve como un foro educativo para enseñar acerca de la nutrición, podría, en teoría, obtener exención de impuestos. La tienda o puesto no debe ser operada en una escala más grande que lo necesario para el logro del propósito exento de impuestos de proporcionar capacitación laboral y educar a la comunidad. Si la tienda empieza a parecerse a y tomar decisiones como un supermercado regular, entonces el IRS puede concluir en última instancia que no está operando para propósitos exentos de impuestos.

No Relacionado:

A diferencia de un negocio "relacionado", un negocio "no relacionado" puede ser operado con el objetivo principal de ganar dinero para la organización sin fines de lucro, siempre y cuando sea una pequeña parte del total de todas las actividades de la organización sin fines de lucro. Los ingresos de tal negocio están sujetos al Impuesto sobre la Renta de Negocios no Relacionados (UBIT, por sus siglas en inglés), y debe ser indicado en el 990 anual de la organización. El propósito del UBIT es asegurar que las organizaciones sin fines de lucro no obtengan una ventaja injusta si compiten en un mercado regular. Lo más importante para recordar acerca del negocio no relacionado es que no debe llegar a ser sustancial en relación con el total de las actividades de la organización sin fines de lucro. No hay una línea clara para determinar cuando el negocio no relacionado se ha convertido en "sustancial", pero lo más seguro que hacer es mantenerlo por debajo del 10 o 15 por ciento de las actividades o ingresos de la organización. Si la actividad aumenta y tiene éxito en la generación de ingresos, la organización quizá desee crear una subsidiaria con fines de lucro.

Subsidiaria con Fines de Lucro:

Si una corporación sin fines de lucro desea generar una cantidad considerable de los ingresos de un negocio no relacionado, la organización puede considerar la formación de una subsidiaria con fines de lucro. Para obtener más información sobre cómo hacerlo, consulte el recurso a continuación:

<http://www.insightcced.org/uploads/publications/legal/707.pdf>

Exención de Impuestos y Mercados de Agricultores:

A menos que un mercado de agricultores sea operado por una entidad pública o por los propios agricultores, el mercado debe ser operado por una organización sin fines de lucro para poder convertirse en un Mercado de Agricultores Certificado en California. Irónicamente, mientras que la ley *estatal* requiere la formación de una organización sin fines de lucro, a nivel *federal*, el IRS es algo inconsistente en su disposición a conceder la exención de impuestos a organizaciones sin fines de lucro que operan los mercados de agricultores. Muchos mercados de agricultores han obtenido el estado 501(c)(3), con el argumento de que están operando en el mercado para servir a comunidades de bajos ingresos, para brindar oportunidades a los agricultores desfavorecidos, o para proporcionar un foro educativo para la comunidad. Para la mayoría de los mercados de agricultores, sin embargo, sería difícil argumentar que el mercado es un negocio "relacionado" (véase más arriba), especialmente para los mercados en las

comunidades de ingresos medios a altos. Además, el IRS ha negado la exención de impuestos a algunos mercados de agricultores sobre la base de que operan de manera poco apropiada en beneficio de un grupo reducido de agricultores. *Priv. Ltr. Rul. 200818028 (Feb. 8, 2008)*.

Si está organizando un mercado de agricultores, querrá considerar solicitar la exención de impuestos bajo 501(c)4. Además, algunos mercados de agricultores han obtenido la exención de impuestos bajo 501(c)5, 501(c)6 y 501(c)7. Estas categorías de exención pueden ser limitativas, sin embargo, por lo tanto investigue antes de presentar una solicitud en base a estas secciones.

Opciones de Impuestos de Organizaciones Sin Fines de Lucro Mas Allá 501(c)3

Hay muchos tipos de exención de impuestos bajo la sección 501(c) del Código de Rentas Internas. La exención de impuestos bajo la sección 501(c)3, tiene un beneficio único, porque las donaciones a la organización son deducibles de impuestos para los donantes. Sin embargo, la exención de impuestos bajo las secciones 501(c)4, 501(c)5, 501(c)6, 501(c)7, u otra sección puede permitirle mayor flexibilidad a una organización y permitir una gama más amplia de propósitos. Las donaciones no son deducibles de impuestos bajo estas formas, pero el negocio de una organización puede calificar como "exentos de impuestos" para propósitos de impuestos sobre la renta. También es posible que una organización sin fines de lucro opere sin necesidad de obtener la exención de impuestos, en cuyo caso la organización sin fines de lucro sería gravado como una empresa normal.

Pasos para Solicitar la Exención de Impuestos de California y la Exención de Impuestos Federal

La solicitud de exención de impuestos federal generalmente requiere reunir varios documentos que ponen de relieve sus planes y visión para el trabajo de la organización, incluyendo sus políticas y prácticas internas, su escala salarial prevista y sus actividades. Mientras que esto puede ser mucho trabajo, hace más rápido el proceso de exención del estado e incluye trabajo que ayudará a su organización a crecer y ser sostenible a largo plazo.

Exención Federal:

1. [Solicite](#), y reciba, un Número de Identificación Federal del Empleador.
2. Verifique la lista de verificación del [Formulario 1023](#) para asegurar que tiene todos los elementos que se requieren para su solicitud.
3. Presente el [Formulario 1023](#), Solicitud para Exención conforme a la Sección 501(c)3 del Código Interno de Impuestos sobre la Renta y todos los anexos.
4. Incluya:
 - a. Los artículos de Incorporación de su organización, según lo aprobado por el Secretario de Estado (es generalmente mejor incluir una copia certificada de sus Artículos).
 - b. El texto de las enmiendas que se han hecho a sus Artículos de Incorporación.
 - c. Los estatutos u otras políticas creadas por su organización.
 - d. Política de Conflicto de Intereses.
 - e. [Formulario 5768](#), Elección/Revocación para Hacer Gastos que Influyen la Legislación [cabildeo].
 - f. Presente la cuota de usuario apropiado para procesar su solicitud (\$400 o \$850, dependiendo de su organización).
 - g. Firma de un directivo, director, o administrador en la solicitud.

Exención de California:

La solicitud de exención de impuestos de California es muy similar a la solicitud del IRS. Si completa el proceso federal, la presentación de una solicitud de California no debería ser demasiado trabajo adicional.

1. Presente el [Formulario 3500](#), Solicitud para la Exención de Impuestos, y cualquier información requerida como anexos o complementos de la solicitud. Esto incluye la información financiera.
2. Una copia de sus Artículos de Incorporación.
3. Una copia de sus estatutos o estatutos propuestos.
4. Un cheque o giro postal por la cantidad de \$25, a nombre de Franchise Tax Board.

Atajo Útil: Si ya ha recibido exención federal...

Entonces, en lugar de presentar el Formulario 3500 que es más detallado, presente el Formulario 3500A, junto con una copia de su carta de determinación del IRS 501(c)(3). El Formulario 3500A es mucho más corto que el Formulario 3500 y le permitirá obtener la exención de impuestos estatal poco después de obtener la exención de impuestos federal.

CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO

La formación de una organización sin fines de lucro es sólo el primer paso en la gestión de su proyecto. Para prevenir que su estado corporativo sin fines de lucro o su exención de impuestos sea suspendido, hay varios requisitos con respecto a la presentación de informes y la gobernanza con que debe cumplir cada año. Esta sección explica los requisitos.

A. REQUISITOS DE GOBERNANZA

Con el fin de mantener una organización sin fines de lucro, el Estado puede requerir que usted cumpla con ciertos requisitos de gobernanza. Por ejemplo, todas las organizaciones sin fines de lucro deben nombrar a una **Junta Directiva** y tener por lo menos un Director que sea miembro de la Junta. El número total de Directores que desee tener, que puede ser un rango, debe quedar reflejado en sus Artículos de Incorporación, o en sus estatutos.

La Junta Directiva de la organización debe reunirse por lo menos una vez al año (**reunión anual**). Si su organización sin fines de lucro está basada en la membresía, es decir, si usted tiene miembros que eligen a sus Directores, entonces debe celebrar una reunión de los miembros (la membresía) por lo menos una vez cada año. La reunión anual y la reunión de los miembros se pueden celebrar al mismo tiempo o una inmediatamente después de la otra.

Si su organización sin fines de lucro aun es nueva y usted es una organización basada en la membresía puede nombrar a Directores Interinos hasta que se celebre la Reunión Anual, momento en el que sus miembros celebrarán una elección para determinar quiénes serán los Directores.

Si va a solicitar la exención de impuestos por parte del Estado o del gobierno federal (o ambos), debe adoptar una **política de conflicto de intereses** que explica cómo sus directivos, empleados y Directores planean asegurar que ningún individuo privado se beneficie injustamente de las actividades de su organización sin fines de lucro. El IRS requiere que se presente una política de conflicto de intereses con todas las solicitudes de exención de impuestos, y otras agencias gubernamentales y donantes de subvenciones potenciales podrán solicitar copias de esta política como parte de una solicitud o informe.

B. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Como una organización sin fines de lucro, tiene dos plazos para la presentación de informes. La información que el Secretario de Estado solicita se presenta cada dos años, en el día que su organización se convirtió en una corporación sin fines de lucro reconocida (fecha de incorporación). Esta fecha se puede encontrar en la carta que recibió del Secretario de Estado que concede su estado, pero también se puede encontrar esta información en línea utilizando la opción "Búsqueda de Entidad de Negocios" en <http://kepler.sos.ca.gov>.

El segundo plazo para la presentación de informes de impuestos suele ser el día 15 del 5º mes después del final del año fiscal de la empresa. Por ejemplo, si el año fiscal/tributario de su organización termina el 31 de diciembre, la fecha de presentación de informes es el 15 de mayo; si su año fiscal termina el 30 de junio, su fecha de presentación de informes es el 15 de noviembre). Si la fecha límite cae en un día festivo o fin de semana, usted es responsable de asegurar que su declaración sea matasellada antes de la fecha límite de presentación de informes

de su organización. Tanto el IRS como el California Franchise Tax Board usan esta fecha límite para determinar si ha presentado las declaraciones de impuestos de su organización a tiempo.

Presentación de Informes al Secretario de Estado

A. Declaración de Información Bianual

La Sección 6210(a) del Código de Corporaciones de California requiere que todas las corporaciones sin fines de lucro presenten su primera Declaración de Información (Formulario SI-100: Declaración de Información – Organización sin Fines de Lucro) dentro de los 90 días de convertirse en una organización sin fines de lucro reconocida, y de nuevo cada dos años después de la formación. Su Declaración de Información debe presentarse *el día antes de incorporarse como una organización sin fines de lucro* cada dos años. Si el aniversario de la formación de su organización sin fines de lucro es el 2 de marzo de 2013, por ejemplo, tiene que presentar su primera declaración el 31 de mayo de 2013. Después de esa fecha, una declaración deberá presentarse el 1 de marzo de 2015, 2017, 2019, y así sucesivamente, hasta que se disuelva su organización sin fines de lucro.

Usted puede presentar su Declaración de Información en línea mediante el uso del servicio E-Filing Service (<https://businessfilings.sos.ca.gov>) del Secretario del Estado (<https://businessfilings.sos.ca.gov>). A partir de 2013, la cuota para la presentación de una Declaración de Información era \$20.

B. Agente de Servicio

En el momento que forme su organización sin fines de lucro, usted presenta un "agente inicial de servicio" en el texto de sus artículos de incorporación. Generalmente, este es uno de los fundadores de la organización sin fines de lucro. Un agente de servicio es la persona encargada de recibir las notificaciones legales o correspondencia oficial del estado, y es importante mantener esta información actualizada. Un Agente de Servicio debe ser una persona *real* (no una corporación), que reside en California, que es capaz de aceptar el proceso de servicio (es decir, todas las solicitudes legales y documentos, incluyendo la correspondencia del Estado). El agente de servicio no debe ser un Director o un miembro de la organización.

Es común tener que cambiar a su agente de servicio si hay un cambio en la dirección o si un miembro muy activo en su organización sin fines de lucro se retira. Puede actualizar información sobre el agente de servicio en su Declaración de Información, pero si ocurre un cambio entre el período de presentación de dos años, deberá presentar el Formulario RA-100: Renuncia de Agente de Servicio, explicando que el antiguo agente ha renunciado, y usted también presentará una nueva Declaración de Información, actualizando la información para su nuevo agente de servicio.

Presentación de Informes al California Franchise Tax Board

El estado sin fines de lucro y la exención de impuestos son dos procesos distintos. Mientras que el Secretario de Estado le confiere el estado sin fines de lucro, el California Franchise Tax Board ("FTB", por sus siglas en inglés) evalúa y determina si aprobar las solicitudes de exención de impuestos del estado.

El FTB requiere que todas las organizaciones incorporadas en California proporcionen su información de contacto, incluyendo el Número de Identificación de Empleo federal en el momento de la formación y en el caso de que esta información cambie.

Además, el FTB requiere que todas las organizaciones presenten anualmente una declaración a más tardar el día 15 del quinto mes después del cierre del año fiscal de esa organización (por ejemplo, si el año fiscal termina el 31 de diciembre, su fecha de vencimiento de presentación es el 15 de mayo; si su año fiscal termina el 30 de junio, su fecha límite de presentación es el 15 de noviembre). Las organizaciones con ingresos brutos igual a o menos de \$50.000 pueden presentar el Formulario 199N [el "E-Postcard"] electrónicamente.

El FTB también requiere que las organizaciones sin fines de lucro presenten si tienen "ingreso de negocio no relacionado" que supera los \$1.000 en un año fiscal determinado.

Presentación de Informes al IRS

Al igual que el Franchise Tax Board, el gobierno federal de manera independiente evalúa las solicitudes para la exención federal de impuestos. **Todas las organizaciones 501(c)(3)** deben presentar una declaración anual. Las organizaciones pequeñas con menos de \$50.000 en ingresos brutos anuales podrán utilizar el e-Postcard del IRS, o el Formulario 990-N, para presentar su declaración anual. Las organizaciones con ingresos promedio de más de \$50.000 por año fiscal deben presentar el Formulario 990 o 990-EZ.

Si su organización tiene empleados, su organización es responsable por el pago de impuestos sobre la nómina federal y estatal, así como los impuestos de retención del Seguro Social y Medicare (Formulario 941, 944, 945). Su estado de exención de impuestos se centra en sus ingresos, incluyendo si usted recibe donaciones. Esto no le exime de la mayoría de otras formas de impuestos, incluyendo el impuesto sobre las ventas, impuestos sobre la nómina, o impuestos sobre la renta de negocio no relacionado. Para más información con respecto a los requisitos para la presentación de la declaración para las organizaciones sin fines de lucro, por favor, consulte la tabla de las fechas de presentación de la declaración de las organizaciones exentas del IRS.

Presentación de Declaración al California Board of Equalization

El California Board of Equalization es la agencia estatal responsable por todos los impuestos de ventas y uso, impuestos de propiedad, e "impuestos especiales" creados por los votantes. Aunque la mayoría de las organizaciones sin fines de lucro a menudo no son elegibles para la exención de impuestos de ventas, algunas organizaciones benéficas dedicadas a la venta de bienes o mercancías pueden solicitar una exención de impuestos sobre las ventas cuando se solicita un permiso de vendedor, el permiso requerido del Board. Además, si su organización sin fines de lucro tiene bienes (terrenos, edificios, o artículos como herramientas), puede ser capaz de eximir sus impuestos a la propiedad dentro del marco de "exención del bienestar", del Board. Usted debe solicitar Autorización de Organización (Formulario 277) y un formulario de inscripción inicial (Formulario 267) para inscribirse en el programa de exención de bienestar. *Debe asegurar de que su solicitud también se entregue a su Asesor del Condado* para los condados en los que su organización tiene propiedad. Para obtener más información sobre los impuestos potenciales y los requisitos de inscripción, visite http://www.boe.ca.gov/info/VirtualSeminars/nonprofit_resources.html.

Presentación de Informes al Procurador General de California

Si recibe donaciones, propiedad u otros activos, deberá registrarse en la oficina del California Attorney General's Registry of Charitable Trusts dentro de los treinta (30) días de haber recibido ese activo. Además, una vez registrado con el Procurador General, tiene que presentar un informe anual al Procurador General de California (Formulario RRF-1). Debido a que el Procurador General regula la integridad del sistema de organizaciones sin fines de lucro, debe obtener permiso previo por escrito del Procurador General para préstamos, activos y conversiones específicos. Para mayor información, por favor consulte el sitio web del Procurador General para organizaciones benéficas que operan en California en <http://oag.ca.gov/charities/resources>.

LISTA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANUAL PARA ORGANIZACIONES BENÉFICAS SIN FINES DE LUCRO

La siguiente lista incluye los elementos más básicos que una organización sin fines de lucro debe presentar cada año para permanecer en buen estado. Esta lista supone que la organización ya ha solicitado, y recibido, la exención de impuestos estatal y federal. Esta lista no incluye *todos* los requisitos de la licencia que una organización sin fines de lucro debe obtener. Sólo se incluye información relacionada con los impuestos y el registro de estado.

- _____ Programe y celebre la reunión anual de su organización
- _____ Presente la Declaración de Información con el Secretario de Estado de California (*cada dos años*)
- _____ Presente la Declaración de Impuestos sobre los Ingresos (Formulario 199N o 199) con el California Franchise Tax Board
- _____ Presente la Declaración de Impuestos sobre los Ingresos (Formulario 1099N, 1099EZ, o 1099) con el IRS
- _____ Presente el Formulario RRF-1 con el Procurador General de California

Si tiene empleados...

- _____ Regístrese con el Departamento de Desarrollo de Empleo de California (EDD, por sus siglas en inglés) para un Número de Identificación de Empleador Estatal (Formulario DE INP)
- _____ Presente su Declaración de Contribución Trimestral (Formulario DE 9C) con el EDD
 - _____ 1 de enero
 - _____ 1 de abril
 - _____ 1 de julio
 - _____ 1 de octubre
- _____ Presente el Depósito de Impuesto de Nómina (DE 88) con el EDD tan frecuente como sea necesario (diariamente, bisemanalmente, mensualmente, o trimestralmente).
- _____ Presente la Declaración Trimestral para FICA (retención fiscal de Seguro Social y Medicare) (Formulario 941)
 - _____ 31 de enero
 - _____ 30 de abril
 - _____ 31 de julio
 - _____ 31 de octubre
- _____ Presente la Declaración de Impuestos Federal Anual del Empleador de FICA (Formulario 944) más tardar el 2 de febrero
- _____ Presente la Declaración Anual de Impuestos Sobre los Ingresos (Nomina) Retenidos (Formulario 945) a más tardar el 31 de enero
- _____ Envié el W-2 (Declaración de Salario e Impuestos) a todos los empleados a más tardar el 31 de enero
- _____ Envié el W-3 (Declaraciones de Salarios e Impuestos para la Administración del Seguro Social) a más tardar el último día en febrero (31 de marzo si se presentará la declaración electrónicamente)

Si usted vende bienes/mercancía o es dueño de tierra...

- _____ Presente el Formulario 267A del California Board of Equalization con su Asesor de Condado a más tardar el 15 de febrero

ACCESO A TIERRA PARA AGRICULTURA (LABRANZA) COMUNITARIA

Mientras que hay muchas maneras de producir comida sin tener acceso a tierra, el acceso a la tierra y al agua es esencial para la mayoría de proyectos de horticultura y agricultura comunitarios. Esta sección explicará las distintas maneras que las comunidades pueden tener acceso a tierra, así como las reglas acerca de la tierra que los agricultores de la comunidad deben conocer.

A. ¿QUIÉN ADMINISTRA LA TIERRA?

Mucha gente puede ser dueño de o usar un pedazo de tierra, pero los gobiernos locales pueden limitar lo que hace con esa tierra y pueden crear responsabilidades y reglas especiales para los usuarios de la tierra. Estas reglas generalmente se conocen como "zonificación" porque cada "zona" (o área de propiedades) puede utilizarse para fines muy específicos. La colección de todas estas reglas basadas en la zona se encuentran en el "código de planificación" o "código de zonificación" de la ciudad o condado, que es como un plan maestro de cómo se puede utilizar la propiedad. Este código generalmente tendrá un "mapa de zonificación" que muestra cómo se designa cada parcela, y generalmente tendrá una "tabla de usos permitidos" que muestra cómo se puede utilizar un pedazo de propiedad. Por ejemplo, un área que está zonificado para uso residencial generalmente no puede utilizarse para la fabricación industrial y con frecuencia, no puede utilizarse para el cultivo de cosechas.

Si usted vive en un área no incorporada, su condado está a cargo de la zonificación. Por lo general, hay menos limitaciones con respecto a cómo se puede utilizar una parcela administrada por el condado, aun así, sin embargo, generalmente existen restricciones con respecto a cómo puede usar su tierra. Por ejemplo, estas restricciones pueden permitir que usted tenga caballos, ovejas, perros y aves en su propiedad, pero es probable que tenga un límite en el *número* de animales que puede tener basado en el tamaño de la parcela y donde se encuentra esta.

La mayoría de los gobiernos locales tienen un departamento de planificación, y el personal del departamento mantienen un registro de los proyectos nuevos y si esos proyectos encajan con los planes de la ciudad o del condado. Si bien el personal de planificación toma la mayoría de las primeras decisiones, en última instancia, es su Ayuntamiento (también conocido como "consejo municipal") o la Junta de Supervisores del Condado que tiene la última palabra sobre la zonificación de una parcela particular.

Antes de comenzar un proyecto para cultivar alimentos, es importante consultar con el departamento de planificación de su gobierno local, o su administrador, para determinar si su proyecto es un "uso compatible". Esto significa que su gobierno está de acuerdo en que usted está usando un pedazo de tierra de una manera que es permitida de acuerdo con la ley. A veces la ley no es muy específica sobre si puede usar una parcela desocupada o patio para un huerto. En estos casos, quizás tenga que pedir a su departamento de zonificación una "determinación de uso compatible". Si el personal del departamento piensa que su proyecto está muy fuera del marco de zonificación, puede pedirle que solicite un "permiso de uso condicional" o una "variación", que puede ser costoso y tomar algo de tiempo y dinero.

B. DISTINTAS MANERAS DE TENER ACCESO A TIERRA

Hay diferentes maneras de obtener el acceso a tierra. En esta sección explicamos tres de las formas más comunes que la gente obtiene tierra para proyectos de alimentos de la comunidad.

Licencias y Acuerdos de Uso

Una de las maneras más comunes que la gente adquiere acceso a tierra es mediante la celebración de un acuerdo con un propietario para usar esa tierra del propietario para un propósito específico. Este acuerdo se puede llamar un "acuerdo de uso" o una "licencia", dependiendo de donde usted vive y lo que el propietario prefiera. Una licencia puede concederse por una tarifa o gratis (o \$1 por año).

Si bien algunos proyectos de la comunidad se han formado como acuerdos entre un grupo de la comunidad y un propietario privado, más a menudo los grupos tratan de colaborar con una escuela local o con el departamento de parques y recreación de una ciudad para formar estos acuerdos. Si la tierra es de propiedad del gobierno, por lo general, será necesario que el grupo comunitario obtenga la exención de impuestos y estado de organización sin fines de lucro 501 (c)(3). Sin embargo, algunas ciudades y escuelas han estado dispuestas a llegar a acuerdos con los individuos u organizaciones privadas que no tienen la condición de organización sin fines de lucro.

Mientras que la licencia le permitirá utilizar la tierra, un propietario de tierras puede tener reglas o directrices específicas para el uso de la tierra, y el propietario de tierras todavía puede usar la tierra o permitir que otros utilicen la tierra concurrente con su uso. Muchos propietarios de tierras requerirán un comprobante de seguro de responsabilidad a terceros general, y pueden pedir a las personas que utilizan la tierra asumir toda la responsabilidad por cualquier demanda que surja a causa de un accidente o una lesión en el lugar del huerto. A veces, los propietarios de tierras también pueden pedir al grupo del huerto que paguen los impuestos para el sitio y que paguen por todas las mejoras en la tierra. Otros prohibirán que los grupos construyan objetos permanentes, como un puesto o cobertizo en el terreno.

Arrendamiento

Un contrato de arrendamiento es un contrato formal entre un propietario y un arrendatario para usar la tierra en formas específicas, y un contrato de arrendamiento generalmente da al arrendatario el uso exclusivo de la propiedad. Al igual que las licencias, los arrendamientos probablemente tienen restricciones o limitaciones con respecto a lo que un arrendatario puede hacer con la tierra. En muchas comunidades, el gobierno local ha estado dispuesto a arrendar tierras por tan poco como un dólar por año.

Ser Propietario de la Tierra

La opción más cara, y la opción que le da a un grupo comunitario el mayor control, es comprar la tierra. Esto permitirá a su grupo poseer el título de la tierra, lo que significa que tendrá un control total sobre la tierra (pero aún está sujeta a la zonificación y otras regulaciones sobre cómo la tierra se puede utilizar). Esto puede ser una fuente importante de riqueza y seguridad para su proyecto. También será responsable por todos los impuestos sobre la tierra, los problemas o las situaciones de emergencia que tienen lugar en la tierra (por ejemplo, inundaciones), y por las responsabilidades legales.

Si su organización o grupo decide comprar tierra (terreno), es importante preguntarse: ¿Podemos pagar los impuestos y el seguro? ¿Qué va a pasar con la tierra si el grupo se vuelve inactivo o se disuelve? ¿Cómo vamos a pagar por la tierra? Si financiamos (es decir, sacar un préstamo) ¿es posible que los pagos de préstamo le quiten dinero a otros programas que deseamos? ¿Vamos a cobrarles a otras personas, grupos, etc. por el uso de la tierra, y si lo hacemos, tendremos que pagar nuevos impuestos sobre estos ingresos?

Ser propietario de tierras puede ser una herramienta importante para las comunidades y para proyectos de alimentos. Es importante entender los beneficios y las demandas de propiedad al tomar una decisión sobre qué opción de acceso a la tierra seguir.

C. CUESTIONES AMBIENTALES

Suelo y Remediación

Antes de comenzar un proyecto de huerto, es importante determinar si la tierra que va a utilizar es adecuada para el cultivo de alimentos. Incluso los patios y parcelas que nunca han tenido edificios pueden contener toxinas que son peligrosas para su salud. Antes de pagar por el acceso a la tierra o comenzar a cultivar y planificar sus cultivos, debe hacer pruebas para saber si su suelo tiene plomo y otras toxinas. Esto también le puede decir qué nutrientes tiene su suelo, lo que le puede ayudar a elegir los cultivos a sembrar.

Si su suelo no es seguro, el gobierno local puede pedirle que "remedie" el suelo. Dependiendo de lo que hay en su suelo, hacerlo seguro para su uso puede ser muy caro o muy sencillo. Las autoridades locales también podrían requerir pruebas regulares, cercas u otras medidas de seguridad.

Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés)

Los proyectos que son muy grandes pueden estar sujetos a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), un proceso público para determinar si el nuevo desarrollo o nuevos programas podrían tener un impacto significativo sobre el medio ambiente local. Los impactos podrían incluir cualquier cosa, desde olores, a un impacto en una vista o aumento de los viajes a un lugar. Si bien muchos jardines comunitarios no han tenido que hacer una evaluación CEQA, una granja comunitaria o un huerto muy grande pueda tener que hacer un análisis para demostrar que el proyecto no le reste a la calidad ambiental de la zona local.

Otras Regulaciones

Por último, los proyectos de huerto que se encuentren en ciertos lugares pueden tener requisitos ambientales adicionales. Por ejemplo, si su huerto está muy cerca de un riachuelo, lago o río, puede que tenga que obtener un permiso o mostrar cómo va a evitar que las aguas de la huerta entren en esa vía fluvial. Asimismo, a veces existen reglas especiales para los jardines situados cerca de escuelas primarias o centros de atención de adultos mayores. Conviene pedir al personal de su ciudad o condado que le ayuden a navegar por los reglamentos, permisos e informes que tenga que presentar.

D. ADMINISTRACIÓN DE TIERRA E IMPUESTOS

Una vez que haya adquirido tierra, usted puede ser responsable por las cosas que suceden en la parcela que está utilizando. Esto incluye asegurarse de que su propiedad está muy bien cuidada, que cumple con el código de zonificación, y que es segura y está protegida. La gente

esperará que usted tenga control sobre las cosas peligrosas que se encuentran en la parcela, y usted podría ser legalmente responsable por los accidentes o lesiones que se producen en el sitio (véase la siguiente sección, sobre el seguro, para informarse sobre como pueda reducir los costos de su riesgo). Por ejemplo, aun si un extraño ingresa al terreno de su huerto en la noche y lesiona a alguien en este mismo, usted podría ser responsable a la víctima por esa lesión. Debido al riesgo de ser demandado, el propietario puede requerir que usted tenga una póliza de seguros. Sin importar si usted es propietario o si alquila, los abogados recomiendan encarecidamente que tenga una póliza de seguros para "responsabilidad general", como mínimo.

El propietario también puede requerir que usted pague cualquier impuesto de propiedad o parcela en el sitio creado por la existencia de su proyecto de alimentos. Su propietario puede requerir que usted pague todos los impuestos a la propiedad del terreno durante el tiempo que usted lo use. Si usted es dueño del terreno, usted será responsable por pagar sus impuestos a la propiedad, de todos modos, y será su responsabilidad determinar si el proyecto podría recibir una renuncia de "organización benéfica" de su Asesor del Condado y el California Board of Equalization (véase la Sección 2, Cumplimiento y Gestión de una Organización Sin Fines de Lucro, para información sobre organizaciones sin fines de lucro y los impuestos de propiedad). Si usted vive en un área que ha aprobado un impuesto a las parcelas, también será responsable del pago de los impuestos prediales.

Por último, si usted posee una licencia o contrato de arrendamiento, el propietario podría querer que todas las "mejoras" permanezcan con la propiedad, lo que incluye cualquier estructura, cerca, u otra infraestructura que usted haya instalado. Por ejemplo, si su grupo paga el costo de la instalación de una conexión de agua y esta cuesta \$ 15.000, el propietario puede tratar de argumentar que la conexión de agua es de él cuando su licencia o contrato de arrendamiento se venza y que él/ella no tiene que pagar al grupo el coste de su instalación. En este caso, es una buena idea hacer arreglos para que el propietario compense a su organización por las mejoras que usted realice. En muchos otros casos, el propietario le pedirá que desmantele todo lo que haya construido y devuelva al terreno a su "estado original" cuando el contrato de arrendamiento o licencia se venza.

LISTA DE COMPROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

¿Listo para encontrar un lugar para su huerto o proyecto de alimentos? Los términos de su contrato podrían ser muy importantes para el éxito de su negocio. Aquí hay algunas cosas que usted debe estar seguro de negociar y acordar con el propietario:

- **¿Cuáles espacios puede usar?** Aclare exactamente cuales espacios y herramientas podrá usar. ¿Cuales áreas de almacenamiento, estacionamiento, baños, áreas para basura, mangueras, o espacios para señales/letreros podrá usar?
- **¿Quién mantiene qué?** Quien es responsable por hacer las reparaciones para su espacio? Vale la pena pedirle al propietario que repare cualquier daño causado por la naturaleza o por una actividad ajena, o por acciones u omisiones del propietario.
- **¿Por cuánto tiempo es el contrato de arrendamiento? ¿Puede renovarlo?** Por lo general, los arrendamientos requieren un compromiso de varios años, y también le dan al inquilino la opción de renovar el contrato de arrendamiento por períodos adicionales. Por ejemplo, un contrato de alquiler puede ser por tres años, con la opción de extender el contrato por tres años más.
- **¿Que necesita en el espacio para que quede listo?** ¿Hay algo que el propietario tiene que hacer con el espacio para que quede listo para que usted pueda usarlo? ¿En qué condición debe estar el espacio? ¿Qué pasa si el espacio no está listo cuando comience su arriendo?
- **¿Cómo se determinará la renta?** ¿Cuánto será la renta? ¿Se puede incrementar y por cuanto? ¿Se requerirá un depósito de garantía? ¿Cuáles son las condiciones para la devolución del depósito de garantía?
- **¿Quién paga los impuestos sobre la propiedad?** ¿Quién paga los impuestos sobre la propiedad? Si usted y el propietario están utilizando la tierra y si ambos pagan ¿cómo determinará su porcentaje?
- **¿Cómo se puede utilizar el espacio?** ¿Hay algunos cultivos que no se les permite cultivar? ¿Existen ciertos edificios o estructuras que se pueden construir? ¿Pueden estos ser permanente, o deben ser temporal?
- **¿Puede realizar cambios en el espacio?** ¿Será necesario alterar el espacio? Generalmente, los arrendamientos le permiten hacer cambios, dentro de lo razonable, sobre todo en el caso de los arrendamientos de larga duración.
- **¿Quién paga por los servicios públicos?** ¿Sobre qué base determinará su parte de las utilidades a pagar? ¿El huerto pagará el agua y otros servicios públicos, o los pagará el propietario?
- **¿Puede ceder o subarrendar el espacio?** Si alguien abandona una parcela o usted necesita transferir el programa a otro grupo u organización sin fines de lucro, pídale al propietario que le permita ceder o subarrendar el espacio, siempre y cuando el nuevo arrendatario sea razonable o aprobado por el propietario.
- **¿Bajo qué circunstancias se puede rescindir el contrato de arrendamiento o retener la renta?** Si el propietario no está cumpliendo con sus responsabilidades en virtud del contrato de arrendamiento ¿en qué momento tiene el derecho a rescindir el contrato de arrendamiento o retener la renta?
- **¿Qué clase de señales se pueden poner?** ¿Dónde se pueden poner señales y de qué tamaño? ¿El arrendador tiene que aprobar una señal?

ACUERDO MUESTRA PARA USO PROPIEDAD PARA UN HUERTO DE ALIMENTOS:

(Nota: El presente Acuerdo Muestra fue preparado por Sustainable Economies Law Center para orientar y dar ideas a las personas que deseen entrar en un acuerdo para usar tierra para el cultivo de alimentos. Este acuerdo muestra no constituye un consejo legal, ni tampoco será aplicable a cada situación. Cada persona que utilice este Acuerdo como un modelo debe adaptarlo a sus propios fines, de preferencia en consulta con un abogado. Muchas cuestiones legales surgen cuando se cultiva alimentos en las zonas urbanas, sobre todo cuando se venderá ese alimento. Este Acuerdo Muestra no aborda todos las cuestiones legales ni todos los escenarios, y no se debe confiar de su minuciosidad. Dicho esto ¡disfrute la horticultura!)

Este Acuerdo se celebra entre _____ (“Propietario”) y _____

_____ (de aquí en adelante conocidos colectivamente como “Jardineros”). Propietario es dueño de un [lote vacante / casa] ubicada en _____ (en lo sucesivo, "Propiedad"). Jardineros son una afiliación superficial de amigos con un interés en la agricultura y el deseo de sembrar un huerto de hortalizas en Propiedad del Propietario. El Propietario apoya el deseo de Jardineros de cultivar alimentos, y permite a Jardineros utilizar la propiedad con las siguientes condiciones:

1. **Acuerdo:** Propietario se compromete a permitir a Jardineros utilizar la Propiedad con el propósito de cultivar un huerto de alimentos. Como compensación por el derecho de uso de la Propiedad del Propietario para un huerto, Jardineros se comprometen a:

(Ejemplos: “Pagar al Propietario \$1.00,” “Pagar al Propietario \$200 por mes.” o “Permitir que el Propietario consuma productos agrícolas cultivados en la Propiedad,” etc.)

2. **Sección de la Propiedad a ser Utilizado por Jardineros:** Propietario acuerda en que Jardineros pueden realizar actividades de horticultura en las partes de la Propiedad descrita de la siguiente manera (o se muestra en el Mapa de la Propiedad adjunto):

Opcional (si la Propiedad también es una casa): Jardineros reconocen y entienden que la Propiedad es el hogar del Propietario. Jardineros se comprometen a respetar la privacidad de y el espacio personal de Propietario, y por lo tanto se comprometen a no entrar en las partes de la Propiedad que no están designados para uso de Jardineros.

3. **Cuando Jardineros Pueden Tener Acceso a la Propiedad:** Propietario se compromete a permitir a Jardineros estar en la Propiedad en los siguientes días de la semana y durante las siguientes horas:

4. **Quién Puede Estar en la Propiedad y Tomar Parte en Actividades de Horticultura:** Propietario acuerda que Jardineros pueden invitar a otras personas a la Propiedad para visitar el huerto o para ayudar con el huerto, siempre y cuando al menos uno de los Jardineros esté con los

invitados en el huerto . Si Jardineros desean dar a alguien mayor acceso regular y sin supervisión al huerto, Jardineros deben primero recibir permiso de Propietario. Propietario alienta a Jardineros invitar e incluir a los vecinos en el proyecto de huerto. Jardineros podrán invitar a los vecinos a "fiestas en el huerto" regulares. Propietario podrá participar en actividades de horticultura tanto o tan poco como desee Propietario.

5. **Uso del Producto Agrícola:** Todas las frutas, hortalizas y hierbas cultivadas en la Propiedad será consumida por Jardineros, compartida con Propietario, dadas a vecinos o amigos, o donados a una organización benéfica. Jardineros no venderán el producto agrícola y no es la intención beneficiarse del acuerdo. Propietario puede consumir productos del huerto, pero está de acuerdo en no tomar más de lo razonablemente necesario para el consumo personal.

6. **Diseño y Aspecto del Huerto** Jardineros acuerdan mantener un aspecto ordenado en la Propiedad, incluyendo la eliminación de las plantas muertas y hojas y limpieza de escombros. Jardineros acuerdan regar con regularidad, eliminar la mala hierba, cultivar y de cualquier otra manera mantener el huerto. Jardineros se adherirán, más o menos, al diseño proporcionado a Propietario y que se adjunta al presente Acuerdo.

7. **Construcción de Camas (Arriates) Elevadas:** Jardineros pueden construir camas elevadas en la propiedad. Si el propietario lo solicita, Jardineros deben quitar las camas elevadas al vencerse/rescindirse el presente Acuerdo.

8. **Construcción de Invernaderos:** Jardineros pueden, si lo desean, construir uno o más pequeños invernaderos o casas de aro en la Propiedad. Si se requiere algún permiso o autorización para la construcción de cualquier invernadero, Jardineros deben asegurar que dichos permisos y aprobaciones se obtengan antes de la construcción. Si Propietario lo solicita, Jardineros tendrán que quitar cualquier invernadero al vencerse/rescindirse este Acuerdo.

9. **Donde Jardineros Almacenarán Herramientas y Otros Objetos:**

10. **Acuerdo para Acceso a Agua:**

11. **Acceso a Baños por Parte de Jardineros:**

12. **Acuerdo para Manejo de Residuos y Compost (Abono):**

13. **Acuerdo para Estacionamiento:**

14. **Uso de Pesticidas, Herbicidas y Otros Productos Químicos:** Jardineros acuerdan evitar el uso de productos químicos, y usar métodos de agricultura orgánica tanto como sea posible. Antes de usar cualquier pesticida o herbicida no orgánica, Jardineros deberán consultar con

Propietario y recibir su permiso.

15. **Pruebas y Remediación de Suelo:** Propietario garantiza que, a conocimiento de Propietario, nada tóxico se ha vertido y que pinturas con base de plomo no se han utilizado en la propiedad. Jardineros acuerdan realizar una prueba del suelo estándar a través de UMass Amherst Soil Testing Lab. Si se encuentran toxinas peligrosas o metales pesados en el suelo, entonces este Acuerdo será suspendido y Jardineros no comenzarán hasta que Propietario y Jardineros se sientan satisfecho de que el suelo ha sido remediado o que Jardineros han encontrado una manera de evitar el contacto de la planta con las partes del suelo que están contaminadas.

16. **Animales:** A menos que y hasta que Propietario consienta en permitir animales en la Propiedad, Jardineros acuerdan no guardar abejas, pollos, cabras u otros tipos de animales en la Propiedad.

17. **Evitar Molestias:** Jardineros tendrán cuidado de asegurar que el agua de escorrentía, el polvo, los visitantes, y el ruido no moleste a vecinos. Si los vecinos se quejan de que las actividades de horticultura son una molestia, Jardineros se comprometen a cooperar con Propietario para encontrar una solución para reducir o eliminar la molestia.

18. **Costos:** A menos que se especifique lo contrario o se acuerde por las partes, Jardineros serán responsables por todos los costos relacionados con el huerto, incluyendo pero no limitado a, suelo, herramientas, agua, semillas, plántulas y fertilizantes. Propietario será responsable por los gastos siguientes:

19. **Reconocimiento de Riesgos:** Jardineros reconocen y entienden que hay riesgos y peligros que conlleva entrar en la Propiedad con el propósito de la horticultura. Esto incluye, pero no está limitado a: el riesgo de lesiones causadas por levantar objetos pesados, caídas o tropiezos en superficies irregulares o escombros, el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos a consecuencia de consumir hortalizas, el esfuerzo por la excavación, agacharse, arrodillarse, etcétera. **Jardineros asumen todo el riesgo de pérdida, daño y enfermedad, por la razón que sea, que surja en relación con la horticultura en Propiedad del Propietario.**

20. **Reducción de Riesgos:** Jardineros se encargarán de eliminar los riesgos de la propiedad, incluyendo pero no limitado a agujeros, objetos punzantes o elementos que podrían hacer que la gente se tropiece y caiga. Jardineros tendrán cuidado al levantar objetos, al usar escaleras, y otras actividades que podrían resultar en distensión o lesión. Jardineros supervisarán cuidadosamente a todos los visitantes a la Propiedad, especialmente si los visitantes son niños. (Opcional: Antes de comenzar a trabajar en el huerto en la Propiedad, Jardineros acuerdan construir una cerca alrededor del perímetro de la propiedad, a expensas de Jardineros)

21. **Acuerdo para Liberar a Propietario de Responsabilidad:** Como contraprestación por el privilegio de cultivar un huerto en la Propiedad del Propietario, **Jardineros consienten en no hacer una reclamación contra o demandar al Propietario por lesión, pérdida o enfermedad que Jardineros puedan sufrir en relación con la horticultura en el patio del Propietario.**

Jardineros consienten indemnizar, eximir de responsabilidad, y defender a Propietario de todas las reclamaciones, responsabilidad, o demanda que Jardineros o cualquier tercero pueda tener o en el futuro hacer contra el Propietario por lesión, pérdida o daño que proviene de la horticultura en la Propiedad del Propietario o consumo de la comida cultivada en la Propiedad. Esto pretende ser una liberación completa, descarga y renuncia de cualquier y todas las acciones, causas de acción, o demandas contra el Propietario que surjan en relación a la presencia de Jardineros en la Propiedad del Propietario con objetivos de la horticultura.

22. **Seguro:** Jardineros acuerdan tener el/los siguiente(s) seguro(s) en relación con sus actividades en la Propiedad:

Propietario consiente tener el siguiente seguro en relación con la Propiedad:

23. **Daños a la Propiedad:** En caso que las actividades de Jardineros resulten en cualquier daño a la Propiedad o las estructuras en la Propiedad, Jardineros consienten reparar esos daños a expensas de los propios Jardineros, o Jardineros están de acuerdo en indemnizar al Propietario por el valor de la propiedad dañada.

24. **Manejo de Disputas:** Si surge una disputa entre el Propietario y Jardineros, y esa disputa no se puede resolver mediante la discusión, entonces las partes se comprometen a asistir al menos una sesión de mediación. Las Partes compartirán el costo de la mediación.

25. **Duración de este Acuerdo:** Este Acuerdo entrará en vigencia y Jardineros pueden comenzar la cultivación del huerto el _____ (fecha). Este Acuerdo se vencerá el _____ (fecha), a menos que el Propietario o Jardineros rescindan el Acuerdo antes de su vencimiento. Cuando este Acuerdo se venza, Jardineros dejarán de cultivar el huerto en la Propiedad. Alternativamente, Jardineros y Propietario podrán acordar la renovación de este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier duración de su elección. Tal renovación será acordada por escrito.

26. **Rescisión por Propietario:** Bajo las siguientes circunstancias, Propietario podrá rescindir el presente Acuerdo antes de su vencimiento, siempre y cuando él/ella proporcione aviso con tres meses de antelación a su vencimiento a Jardineros:

- Propietario decide vender o desarrollar la Propiedad;
- Propietario o Jardineros se encuentran en violación de la ley como resultado de la operación de la horticultura;
- Jardineros no cumplen con los términos de este Acuerdo, aun después de que el incumplimiento les es señalado, y se les da un plazo razonable para corregir el problema;
- _____

27. **Rescisión por Jardineros:** Jardineros pueden rescindir este contrato en cualquier momento con aviso de dos semanas de antelación a su vencimiento al Propietario.

28. **Responsabilidades y Derechos de Terminación:** Al vencerse o rescindirse el presente Acuerdo, Jardineros sacarán todas las pertenencias de Jardineros de la Propiedad. Propietario no

requerirá que se saquen/quiten las plantas, pero Jardineros pueden sacarlas/quitarlas si desean plantarlas en otro lugar. Jardineros pueden quitar camas elevadas e invernaderos, y deberán hacerlo si el Propietario solicita que se quiten. Si Jardineros trajeron suelo a la Propiedad para su uso en el huerto, Jardineros pueden llevarse ese suelo al vencerse/rescindirse este Acuerdo. Jardineros dejarán la Propiedad en condiciones ordenadas.

Al firmar a continuación, las partes se comprometen a cumplir con los términos y condiciones de este Acuerdo.

Firma de Propietario: _____

Nombre en Letra de Molde: _____

Fecha: _____

Firma de Representante de Huerto Comunitario: _____

Nombre Escrito en Letra de Molde: _____

Fecha: _____

SEGURO Y RESPONSABILIDAD

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE RESPONSABILIDAD, SEGUROS Y GESTIÓN DE RIESGO PARA EMPRESAS DE ALIMENTOS Y GRANJAS URBANAS

1. Soy responsable y cuidadoso. Nuestro huerto no causará que alguien se enferme. ¿Por qué debe preocuparme el seguro?

Cualquier persona que dirige una empresa u organización, no importa cuán pequeña sea, corre el riesgo de ser demandado. Aun si usted no hizo algo indebido, puede gastar mucho dinero tratando de probarlo si alguien lo demanda. Una buena póliza de seguro cubrirá los gastos legales. Los accidentes ocurren, incluso cuando se tiene cuidado.

Recuerde: Cualquier persona lo puede demandar por cualquier razón. Incluso si la afirmación es una mentira, usted tendrá que gastar dinero en abogados.

2. Está bien, me convenció. ¿Qué tipo de seguro requiero?

Antes de decidir qué tipo(s) de seguro debe comprar, usted debe identificar los riesgos asociados con lo que está haciendo y cómo opera:

- ¿Vende alimentos en un mercado de agricultores? Usted probablemente requiera un seguro de responsabilidad general, o de “resbalón y caída” para cubrirle por cualquier accidente que se produzca en su puesto o espacio.
- Vende comida directamente o a través de un CSA? Quizá necesite un seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos, o seguridad alimentaria, para cubrir cualquier posibilidad de que alguien se enferme a consecuencia de ingerir (comer) sus alimentos.
- ¿Tiene cultivos? Puede necesitar seguro de cultivos y seguro contra desastres.
- ¿Utiliza un vehículo de reparto o equipo agrícola? Usted necesitará una póliza de seguro de automóviles y seguro de propiedad.
- ¿Tiene empleados? Entonces necesitará un seguro de compensación al trabajador.

Miremos los tipos de seguros más comunes:

a. Seguro de Responsabilidad General

Seguro de responsabilidad general cubre las lesiones corporales, daños a la propiedad, y un puñado de pérdidas que pudieran producirse como consecuencia de la operación de su negocio. Responsabilidad civil general también se conoce a veces como seguro de "resbalón y caída", y es especialmente importante si usted tiene un "local", como un puesto de mercado de agricultores o tienda, donde el público visitará su negocio. Incluso si usted está arrendando su espacio, es probable que el propietario le exija que presente pruebas de que usted tiene este seguro, y el propietario le puede pedir que lo agregue a él/ella a su póliza como un "asegurado adicional". Usted necesitará consultar con su proveedor de seguros para ver cómo y si se puede agregar a otra persona u organización a su póliza.

“Asegurado Adicional” es una persona que goza de los beneficios de estar cubierto bajo una póliza de seguro comprado por otra persona

Responsabilidad para granjas de traspatio: Hoy en día, muchas personas utilizan los traspatios (patios traseros) para cultivar alimentos para su comunidad o para un negocio. El

seguro sobre riesgos del hogar generalmente cubre las lesiones que se produzcan en la propiedad si el perjudicado es el invitado de un propietario y si la actividad no es para un fin comercial. Las lesiones relacionadas con proyectos de huerto de traspatio informales y no comerciales probablemente están cubiertas por el seguro sobre riesgos del hogar, pero es una buena idea verificar esto con su compañía de seguros sobre riesgos del hogar.

Pero ¿qué pasa si usted quiere vender sus productos agrícolas del traspatio? Será importante que los agricultores de traspatio revisen sus pólizas de seguro sobre riesgos del hogar para asegurarse de que están cubiertos para lesiones relacionadas con el huerto. La mayoría de las pólizas de seguro sobre riesgos al hogar tienen cláusulas adicionales que se pueden añadir. Las cláusulas adicionales son modificaciones de la póliza general que agregan o eliminan disposiciones para atender a necesidades particulares. Algunas pólizas de seguro sobre riesgos del hogar pueden ser modificadas para incluir ciertos negocios caseros.

b. Seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos

El seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos le protege si un cliente se enferma a consecuencia de un producto alimenticio que recibió de usted. Si usted debe comprar este tipo de seguro probablemente depende de qué tipo de producto alimenticio está proporcionando y el nivel de riesgo asociado con dicho producto. Por ejemplo, si usted está vendiendo pan o cereal, su riesgo puede ser lo suficientemente bajo que se puede prescindir de este tipo de seguro. Si usted está vendiendo hortalizas o productos de origen animal como la leche y el queso, el seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos es recomendado por la mayoría de los agricultores comerciales.

Para darle una idea del costo, hablamos con dos granjas urbanas comerciales medianas y nos enteramos que ellos pagan entre \$ 700 y \$ 1.000 por año para cobertura de seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos con límites de \$1 millón a \$ 2 millones. Hemos encontrado que para granjas pequeñas en áreas rurales o ciudades pequeñas, un seguro "a todo riesgo" de granja pequeña es aproximadamente \$1.500 por año por responsabilidad civil general, seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos, seguro de cosechas, y seguro básico contra desastres.

c. Seguro de automóvil comercial

La cobertura de automóvil comercial le protege de las pérdidas incurridas mientras que los empleados y voluntarios están utilizando sus vehículos para propósitos de su negocio, y por los daños causados a los vehículos. La mayoría de las pólizas toman en consideración a cada vehículo por separado, y la cobertura y los costos varían dependiendo de factores tales como el tamaño del vehículo, número de conductores, y el uso previsto.

d. Seguro de compensación al trabajador

Aun si tiene solo un empleado de tiempo parcial, usted necesita un seguro de compensación al trabajador en California. No tener seguro de compensación al trabajador es un delito penal, y no se puede exigir a sus empleados que ayuden a pagar el costo de la póliza. Usted no está obligado a cubrir los voluntarios, pero puede optar por incluirlos en su cobertura.

El seguro se puede obtener de un agente o corredor de seguros, del State Compensation Insurance Fund, o puede "auto-asegurarse" si usted es elegible. Las tasas de pólizas se basan en el tamaño de su nómina y las tareas que realizan sus empleados.

Nota para las granjas urbanas: Algunas granjas urbanas han encontrado que sus pólizas de compensación al trabajador son extraordinariamente caras, a pesar del hecho de que existe un bajo riesgo de lesión en la agricultura urbana. Esto se debe a que las aseguradoras a menudo comparan una granja urbana a una granja comercial grande que tiene camiones, tractores, productos químicos, actividades de movimientos repetitivos, u otras actividades con un mayor riesgo de lesión. Es una buena idea llamar a distintas compañías de seguro o corredores de seguro hasta que encuentre uno que entiende las granjas urbanas pequeñas. Una sugerencia es decirle a la aseguradora o corredor de seguros que usted es un "huerto" urbano, en lugar de una "granja". Otra es preguntar si el asegurador ofrece seguro para "granjas hobby", es decir granjas de pasatiempo. Por supuesto, usted debe ser honesto acerca de las actividades que llevan a cabo, incluyendo el cultivo de alimentos para la venta, si aplica. Sin embargo, la reformulación de la actividad como un huerto puede inducir a las aseguradoras a elegir una póliza de seguro que es más asequible y mejor se adapte a su actividad.

Para obtener más información sobre los requisitos de compensación al trabajador para los empleados, véase http://www.dir.ca.gov/DWC/FactSheets/Employer_FactSheet.pdf, and www.insurance.ca.gov.

3. **¿Qué tanto seguro debo comprar?**

Esta es una decisión que sólo usted y su grupo pueden tomar. Hay muchos tipos de seguros disponibles y el proyecto podría quedar en banca rota si usted los compra todos. Piense en el nivel de riesgo asociado a su producto en particular, y hable con un buen corredor de seguros que esté familiarizado con lo que espera hacer con su proyecto.

4. **Suena caro. ¿Qué puedo hacer para reducir el costo del seguro?**

Investigue si se puede asociar con o ser miembro de una entidad más grande, que puede ofrecer descuentos de seguros. Por ejemplo, el Land Trust Alliance (LTA, por sus siglas en inglés) tiene paquetes de seguro a descuento para sus miembros:

- Usted deberá tener estado 501 (c) (3), o estar en el proceso de obtención de estado 501 (c) (3).
- También tendrá que adoptar los "Estándares y Prácticas" de LTA, que es una resolución de directrices legal no vinculante para la operación responsable de un fideicomiso de tierras.
- Las cuotas anuales de membresía de LTA se basan en el presupuesto anual de su organización.

Si usted es una organización sin fines de lucro 501(c)(3), considere comunicarse con las compañías de seguros que trabajan exclusivamente con organizaciones sin fines de lucro, como First Nonprofit Insurance Company. Nonprofits Insurance Alliance of California (NIAC) puede ser útil.

5. **¿Que mas puedo hacer para protegerme?**

a. **Acuerdos de indemnización**

Acuerdos de indemnización, o de "eximir de responsabilidad", pueden brindar protección adicional al exigir que alguien más pague los honorarios y gastos legales si usted es demandado por un tercero. Si usted puede conseguir este tipo de acuerdo puede depender de la posición de poder que usted tiene en la relación. Por ejemplo, un mercado de agricultores puede requerir que un vendedor indemnice al mercado si el mercado es demandado debido a una lesión sufrida en el puesto del vendedor. La parte indemnizada también debe asegurarse de pedir ser nombrado como un "asegurado adicional" en la póliza de seguro de la parte eximente - usted deseará que la parte que indemniza tenga los recursos financieros para cumplir esa promesa.

b. Exenciones de responsabilidad

Dependiendo de sus actividades y de quien se trata, es posible que también desee pedir a los participantes que firmen una renuncia de responsabilidad. Por ejemplo, si su organización cuenta con un huerto comunitario, usted podría pedir a los voluntarios y jardineros que firmen una exención de responsabilidad, que dice que ellos no lo harán responsable y no lo demandarán si se lesionan en el huerto. La renuncia debe ser muy clara al informar a los jardineros los riesgos que están tomando y sobre el hecho de que están voluntariamente renunciando a su derecho de demandarlo a usted. En la práctica, los tribunales a menudo se niegan a confirmar las exenciones de responsabilidad, con el argumento de que sería una mala política pública que las empresas y organizaciones renuncien a su deber de ser cuidadoso. Sin embargo, si tiene cuidado al redactar su renuncia, hay una buena probabilidad de que le protegerá, ya sea en los tribunales o en establecer expectativas claras de que los voluntarios deben tener cuidado para evitar lesiones y no demandarlo a usted.

c. Formación de una corporación sin fines de lucro, corporación con fines de lucro, o sociedad de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés)

La incorporación o formación de una organización sin fines de lucro o una LLC puede limitar su responsabilidad (es decir, la capacidad de una persona para demandarlo), y proporcionan una capa adicional de protección de responsabilidad. Si alguien se lesiona o sufre una pérdida, la reclamación se limitará a los activos propiedad de la compañía y sus activos personales, como su casa, el auto y las cuentas bancarias personales, por lo general, estarán protegidos.

Recuerde: este "escudo" sobre sus bienes personales no es absoluto. Por ejemplo, usted no estaría protegido si usted actúa imprudentemente, comete fraude intencional, y usted puede destruir la protección de responsabilidad limitada que tiene si trata la cuenta bancaria de la organización como su cuenta personal. Actúe de manera justa y legal, financie su proyecto de manera adecuada, y mantenga separado su proyecto y sus finanzas personales.

6. ¿Hay algo más que debe saber?

Compare los precios de la cobertura. Encuentre un corredor de seguros o agente que entienda su negocio y los riesgos particulares asociados con lo que usted(es) está(n) haciendo. Las tarifas pueden variar mucho de una compañía de seguros a otra.

Haga muchas preguntas. Asegure que su proveedor de seguros entienda lo que usted está haciendo para que reciba la cobertura que necesita. Por ejemplo, la póliza de responsabilidad

de productos quizá cubra la venta de sus productos agrícolas, pero no la carne o productos lácteos. Y su póliza puede no cubrir “estructuras temporales” como tiendas o mesas en el puesto de mercado de agricultores. No querrá enterarse de esto después de presentar una reclamación.

Sea seguro. Una de las mejores maneras de prevenir riesgos es adoptar prácticas y políticas de seguridad. Ofrezca capacitación sobre la seguridad a las personas, elimine los riesgos, ponga anuncios de advertencia – un poco de cuidado tendrá un gran impacto en la prevención de lesiones y el evitar riesgos.

Reconocimientos:

Esta sección de preguntas frecuentes fue creado con las contribuciones de Karen Stambaugh, Socia, mod4 LLP; Elizabeth Spellman, Pasante de Derecho, Sustainable Economies Law Center; Janelle Orsi, Director, Sustainable Economies Law Center; Ben Fox, Students for Economic and Environmental Justice; y Camille Pannu, Abogada de Personal, Sustainable Economies Law Center.

CERTIFICACIÓN ORGÁNICO

"Orgánico" es un término de etiquetado regulado. Desde 2002, EE.UU. ha tenido un único estándar nacional para orgánico. El Programa Orgánico Nacional (NOP, por sus siglas en inglés) del USDA supervisa a certificadores independientes que trabajan directamente con los productores de alimentos orgánicos para asegurar que todos cumplan los requisitos de NOP.

	100% Orgánico	Orgánico	Hecho con Orgánico
<p>Hay tres categorías de etiquetado para productos orgánicos certificados: "100% Orgánico," "Orgánico," y "Hecho con Orgánico."</p> <p>¿Qué tiene de diferente la etiqueta "orgánico"?</p> <p>Muchos términos de etiquetado de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solo ingredientes certificados "100% Orgánico" • Solo coadyuvantes orgánicos • Puede usar el sello orgánico del USDA • Puede usar el logotipo del certificador 	<ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos 95% ingredientes orgánicos • Cantidad limitada de ingredientes y coadyuvantes no orgánicos aprobados • Puede usar el sello orgánico del USDA • Puede usar el logotipo del certificador 	<ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos 70% ingredientes orgánicos • Cantidad limitada de ingredientes y coadyuvantes no orgánicos aprobados • NOT puede usar el sello orgánico del USDA • Puede usar el logotipo del certificador

alimentos, como "natural" y "sostenible" no tienen significado oficial. Orgánico es un término de mercadotecnia **estrictamente regulado**, y usted debe estar certificado para usarlo en sus productos.

Para los procesadores de alimentos, los estándares orgánicos abarcan tres áreas principales: ingredientes, protección contra contaminación y mezcla de productos, y mantenimiento de registros.

- **Ingredientes:** Certificadores orgánicos revisan cada fórmula orgánica y etiqueta para asegurar que cumplen con los requisitos de etiquetado. Los proveedores proporcionan su certificado orgánico para confirmar que los ingredientes son orgánicos. La "Lista Nacional" es una lista limitada de ingredientes no agrícolas y coadyuvantes que se pueden usar.
- **Contaminación y Mezcla de Productos:** Los procesadores orgánicos aseguran que los productos orgánicos no se mezclen con productos no orgánicos y que los productos orgánicos están protegidos del contacto con productos de limpieza o envases que puedan tener residuos prohibidos.
- **Mantenimiento de Registros:** Los registros de los productores orgánicos se inspeccionan cada año y deben documentar las ventas, producción, y compras para mostrar que han mantenido la integridad orgánica.

¿Cómo puedo conseguir la certificación?

Cualquier productor orgánico que vende la cantidad de \$5.000 o más por año en productos orgánicos debe estar certificado si desea promocionar su producto como orgánico, aunque solo sea en la etiqueta. El USDA no certifica directamente a productores orgánicos – supervisan a certificadores independientes.

Orgánico es un estándar basado en la práctica, que significa que no se puede simplemente probar un producto final para saber si es orgánico. La certificación se enfoca en las prácticas de los productores. Los nuevos productores orgánicos pasan por un proceso de solicitud e inspección inicial, y continúan teniendo inspecciones anuales durante el tiempo que permanecen certificados.

La mayoría de los certificadores cobran una cuota de solicitud y una cuota anual que se basa en el valor de producción o en una escala fija.

¿Dónde puedo encontrar más información acerca de orgánico?

Las regulaciones orgánicas pueden ser confusas – ¡tenga cuidado con información incorrecta en el internet, en los medios de comunicación, y en la industria alimentaria! El sitio web de National Organic Program (Programa Orgánico Nacional) es la fuente más fiable para información acerca de orgánico en EE.UU.: www.ams.usda.gov/AMSV1.0/nop.

Los sitios web de los certificadores le pueden proporcionar información adicional acerca de orgánico así como detalles acerca de las cuotas y el proceso de solicitud. Los certificadores más grandes y más antiguos en los EE.UU. son:

- CCOF: www.ccof.org
- Oregon Tilth: www.tilth.org
- QAI: www.qai-inc.com

Además, las asociaciones comerciales y las publicaciones de los productores de alimentos y minoristas pueden proporcionar más información relevante relacionada con su negocio específico – ¡pero no olvide verificar la información!

MERCADOS DE GRANJEROS Y PUESTOS DE GRANJEROS

Mercados de Granjeros

¿Qué es un Mercado de Granjeros Certificado?

Los mercados de granjeros son sitios donde los granjeros venden su producto directamente a los consumidores. La certificación requiere que el mercado es:

- 1) Operado por una agencia gubernamental local, uno o más productores certificados (granjeros/agricultores), o una organización sin fines de lucro;
- 2) Certificado por y operan en un sitio aprobado por los **comisionados de agricultura del condado**;
- 3) Los granjeros (o productores) venden productos agrícolas que cultivan/producen ellos mismos directamente a los consumidores (“mercadotecnia directa”).

La operación y venta en un mercado de granjeros certificado tiene muchos beneficios, incluyendo la exención de requisitos de grado, tamaño, etiquetado y empaquetado para las frutas, nueces y hortalizas.

¿Quién puede vender?

Cada vendedor debe obtener un certificado de productos agrícolas de la comisión de agricultura del condado en el condado donde cultiva. Cada granjero debe ser inspeccionado y obtener un **Certificado de Productor** antes de que puedan vender en un Mercado de Granjeros Certificado. Véase <http://cafarmersmarkets.net/questions.html>.

Solicite un Certificado de Productor Certificado del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA, por sus siglas en ingles) en http://www.cdfa.ca.gov/egov/farmersmarket/producers_app_step1.asp y la comisión de agricultura del condado podrá darle seguimiento a su solicitud e inspeccionar su graja. El costo (cuota) es \$10 por año (sujeto a cambio a discreción del Condado). Esto no incluye la cuota del permiso que se le paga directamente al mercado de granjeros ya que cada mercado de granjeros tiene su propio proceso de solicitud y cuota.

¿Qué se puede vender?

Solo productos agrícolas de California se pueden vender en Mercados de Granjeros Certificados, y *el granjero que vende productos debe haber cultivado todos los productos agrícolas que se venden*. El granjero puede contratar a un empleado para vender sus productos agrícolas pero el empleado debe ser un empleado de la granja. Otras ventas (artesanías, arte, etc.) se pueden realizar fuera del perímetro del mercado. La comida preparada (Instalaciones de Comida Temporales) debe estar localizada fuera o a lado de la porción certificada del mercado certificado, y se operan como un evento comunitario distinto, desde un punto de vista legal.

Cuotas:

La cuota de certificación es diferente dependiendo del condado. Por lo regular el costo es de alrededor de \$50 por certificado. Los mercados también cobrarán una cuota de servicio.

Regulaciones de Salud y Seguridad para Mercados de Granjeros Certificados:

La agencia de salud ambiental local (departamento de salud del condado) es responsable de la regulación de los aspectos de salud y sanidad de los mercados. Dependiendo de las leyes de la comunidad local, los mercados de granjeros certificados también pueden tener que obtener licencias de negocios o de otro tipo o aprobación de uso de terreno para operar.

Requisitos de Almacenamiento de Comida, Muestreo de Alimentos y Sanidad:

Los productos frescos ofrecidos como muestra en mercados de granjeros deben ser lavados con agua potable de manera que se elimine cualquier suciedad visible. Al cortar los productos para muestreo, los granjeros deben usar guantes y usar utensilios limpios. Las muestras deben mantenerse en recipientes aprobados por el departamento de salud. Las muestras de todas las frutas, vegetales, y quesos frescos y demás muestras perecederas deben conservarse a la temperatura de 45 grados F y desecharse dentro de 2 horas de haberlos cortado, entre otros requisitos. La lista completa de requisitos legales se encuentran en la Sección 114371 del Código de Salud y Seguridad de California disponible en <http://www.leginfo.ca.gov/cgi-bin/displaycode?section=hsc&group=114001-115000&file=114370-114373>.

Para Empezar un Mercado de Granjeros Certificado:

Comuníquese con la oficina del Comisionado de Agricultura en el condado donde está considerando empezar el mercado. También es muy recomendable que se comunique con operadores de Mercados de Granjeros Certificados existentes en la misma ciudad o condado para obtener sus opiniones. Las solicitudes para Mercados de Granjeros Certificados y Certificados de Productores Certificados se pueden encontrar en el sitio web http://www.cdfa.ca.gov/is/i_&_c/cfm.html.

Puestos de Granja y Puestos de Venta en el Campo

Un **Puesto de Venta en el Campo** es un puesto de propiedad del productor y operado por el productor ubicado en el lugar o cerca del lugar de producción y es establecido de acuerdo con las ordenanzas y códigos de uso de tierra locales. Un **Puesto de Granja** es un puesto de venta en el campo que vende productos agrícolas de California que son cultivados o producidos por el productor, y también vende agua embotellada, refrescos, o productos alimenticios pre envasados no potencialmente peligrosos provenientes de una fuente aprobada. Véase las Secciones 47030 y 47050 del Código de Alimentos y Agricultura de California y las Secciones 113778.2 y 114375(c)(3) del Código de Salud y Seguridad de California.

Recursos Adicionales

- **Las publicaciones del Programa de Granjas Pequeñas de UC acerca de mercados de agricultores:** http://sfp.ucdavis.edu/farmers_market/

- **Información de ChangeLab Solutions acerca de mercados de granjeros y puestos de granjas en California:** <http://changelabsolutions.org/publications/land-use-farmers-markets>
- **Información de ChangeLab Solutions acerca de mercados de granjeros en las escuelas en California:** <http://changelabsolutions.org/publications/spinach-schoolyards>

PROGRAMAS DE AGRICULTORA DE APOYO A LA COMUNIDAD

(CSAs, POR SUS SIGLAS EN INGLES)

Hay dos definiciones de un CSA en virtud de la nueva ley que regula a los CSAs, que entrará en vigor en enero de 2014 (AB 224, Sección 47060 del Código de Alimentos y Agricultura). Las estrategias de provisión de productos que caben bajo cualquiera de estas definiciones deben registrarse con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA por sus siglas en inglés). CDFA no tiene información específica disponible sobre cómo obtener un formulario de inscripción y donde presentarlo en su sitio web al presente así que la información acerca de la ley de los CSA presentada aquí se basa únicamente en el nuevo estatuto pertinente.

“Programa de agricultura de una sola granja apoyada por la comunidad” significa un programa en el cual todos los productos agrícolas proveídos originan de y son producidos en la granja registrada de un productor de mercadotecnia directa de California, y no más de una cantidad mínima de productos de granja registrada proveídos originan de granjas de otros productores de mercadotecnia directa de California.

Programa de agricultura de múltiples granjas apoyadas por la comunidad” significa un programa en el cual todos los productos de granja originan de y se producen en una o más granjas registradas de un grupo de productores de mercadotecnia directa de California que declaran su asociación como grupo al momento de su certificación anual o mediante la modificación de la certificación anual durante el año.

Registrarse con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California implicará lo siguiente:

- Registrarse anualmente con el departamento como productor de mercadotecnia directa de California, que incluirá lo siguiente:
 - Una declaración que especifica si el productor es parte de un programa de agricultura de una sola granja apoyada por la comunidad o un programa de agricultura de múltiples granjas apoyadas por la comunidad.
 - Una declaración de parte del productor que declara que él o ella es conocedor(a) y que es su intención producir de acuerdo con buenas prácticas agrícolas, como se indica en las pautas de seguridad alimenticia de pequeñas granjas publicadas por el departamento.¹
- Etiquetar la caja del consumidor o el contenedor que se usa para entregar productos de granja al consumidor con el nombre y dirección de la granja que entrega la caja o contenedor.
- Mantener las cajas del consumidor o contenedores en una condición que evita la contaminación.
- Informar al consumidor, ya sea mediante la inclusión de una lista impresa en la caja del consumidor o contenedor o mediante la entrega de una lista electrónica al consumidor, acerca de la granja de origen de cada elemento en la caja del consumidor o contenedor.

- Mantener registros que documentan el contenido y origen de todos los productos que se incluyen en cada caja del consumidor o contenedor, de conformidad con las regulaciones del departamento.
- Pagar una cuota anual de hasta \$100

Aclaración importante acerca de la nueva ley de CSA: Las pautas anteriores son bastantes básicas y si un granjero desea incluir algo que no sean frutas y frescas sin procesar en el cuadro de CSA, entonces otras normas aplicarán a los demás productos.

ELECCIÓN Y FORMACIÓN DE UNA ENTIDAD

¿Por qué formar una entidad?

La gente forma entidades comerciales por varias razones. Algunas personas lo hacen para limitar su responsabilidad legal – es decir, limitar la capacidad que personas los demanden personalmente por cualquier problema que pueda causar el negocio. Otras personas lo hacen para facilitar la obtención de subvenciones (como entidad sin fines de lucro) u obtener inversiones (como una entidad con fines de lucro). Y otros lo hacen porque puede haber ventajas fiscales a la formación de ciertos tipos de empresas.

Cualesquiera que sean las razones para que usted forme una entidad legal, una vez que haya decidido que va a empezar una empresa de alimentos existen muchas cuestiones que debe considerar y le recomendamos primero crear un plan de negocio. Quizá desee consultar un asesor de negocios en esta fase del proceso.

Hay recursos de planificación de negocios gratuitos a través de organizaciones como la Administración de Pequeños Negocios y el Centro de Desarrollo de Pequeños Negocios del Condado de Alameda. Por encima de todo, usted debe aclarar en su mente lo siguiente: su producto o servicio, su mercado (o las necesidades de su comunidad), el plan para llegar a su mercado, las proyecciones financieras incluyendo sus ganancias y pérdidas, y otra información relacionada a quien es usted y porque administraría un buen negocio. Mucha gente usa planes de negocio para atraer capital a su idea empresarial: subvenciones, préstamos o inversiones.

A la hora de elegir una entidad legal, hay varias preguntas que deberá contestar, como:

- ¿Tendrá un propietario su empresa, o se será dedicada al público?
- ¿Tendrá más de un propietario?
- ¿Cómo se administrará la empresa? ¿Democráticamente o jerárquicamente?
- ¿Será necesario proteger a los propietarios de ser personalmente responsables por cualquier cosa que salga mal en el negocio?
- ¿Desea crear una entidad legal gravable separada, o desea que los ingresos y deducciones pasen a los propietarios?

Y así sucesivamente...

Una vez que haya considerado cuidadosamente las preguntas anteriores, puede empezar a considerar cual entidad legal pueda ser la que le conviene.

Los diferentes tipos de entidades legales:

Propietario Exclusivo: Esta es la estructura empresarial más sencilla, en la cual un individuo decide hacer negocio como único propietario. No existen requisitos formales para la formación u operación de un propietario exclusivo y la propiedad y gerencia pueden existir en el propietario exclusivo. Un inconveniente importante de esta forma de negocio es que el propietario exclusivo o dueño es personalmente responsable por las obligaciones del negocio. Un individuo que comienza un negocio pero no forma cualquier tipo de LLC o corporación será considerado propietario exclusivo por defecto.

Sociedades: Una sociedad es un grupo de dos o más personas que desean operar un negocio con fines de lucro. Una sociedad consiste de sus propietarios y cada propietario es personalmente responsable por las deudas y obligaciones de la sociedad, similar al propietario exclusivo. Una sociedad no requiere acción formal o acuerdo escrito. Similar a un propietario exclusivo, dos o más individuos que empiezan un negocio pero que no forman cualquier tipo de LLC o corporación serán considerados una sociedad por defecto. ¡Por consiguiente, dos o más individuos que operan un negocio en conjunto pueden ser una sociedad legal sin saberlo! Así que es una buena idea si va a tener una sociedad tener un acuerdo escrito entre los socios que detalle como operará y como reembolsará la sociedad a las personas por las deudas que el negocio pueda incurrir.

Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLCs, por sus siglas en ingles): Una sociedad de responsabilidad limitada es una forma flexible de empresa que mezcla elementos de una sociedad y las estructuras de una corporación. Los LLCs son populares para los negocios pequeños porque, similar a una corporación, los propietarios tienen responsabilidad personal limitada por las deudas y las acciones de la LLC, pero como una sociedad, las LLCs son gravables (lo que significa que las ganancias de las LLCs pasan por sus propietarios quienes incurrirán la mayor parte de los impuestos de la LLC) y no tienen que practicar las formalidades de las corporaciones tales como elegir una junta directiva, nombrar a oficiales y celebrar reuniones periódicas.

Corporaciones: Para formar una corporación, uno debe presentar artículos de incorporación al estado, celebrar elecciones para una junta directiva y celebrar reuniones anuales para los accionistas. A menudo se requiere un abogado para el proceso de formación, aunque es posible hacerlo usted mismo con el uso de libros de Nolo Press. Una corporación es considerada una entidad legal independiente, independiente de sus dueños, quienes se llaman accionistas. Debido a que es una entidad independiente, una corporación puede incurrir deudas y responsabilidades y los propietarios (los accionistas) son, con algunas excepciones, protegidos de responsabilidad legal.

Corporaciones de Beneficio Público/Sin Fines de Lucro: Una corporación de beneficio público sin fines de lucro es una corporación que no tiene “propietario” (dueño) y no puede distribuir sus ganancias a individuos particulares. Como una corporación con fines de lucro, una corporación sin fines de lucro es una entidad legal independiente, que se crea al presentar artículos de incorporación con el Secretario de Estado, y debe tener una junta directiva. Al igual a los propietarios de las corporaciones con fines de

lucro, los participantes en una corporación sin fines de lucro generalmente son protegidos de responsabilidad legal. La mayoría de las corporaciones de beneficio público sin fines de lucro también obtienen exención de impuestos del IRS conforme a la sección 501(c)(3) o 501(c)(4) del código del Servicio de Impuestos Internos. La exención de impuestos conforme a 501(c)(3) hace a la corporación elegible para recibir subvenciones de parte de muchas fundaciones y permite a individuos donar a la corporación y recibir un beneficio tributario al hacerlo. Para más información, véase la sección sobre entidades sin fines de lucro en este manual.

Corporaciones Cooperativas: La estructura legal de las cooperativas varía considerablemente de estado a estado. En California, las corporaciones cooperativas son organizaciones que se controlan democráticamente por y operan para el beneficio de sus miembros. Una diferencia importante entre una cooperativa y una corporación estándar es que, en cooperativas, no puede existir más ni menos que un voto por miembro, mientras que en las corporaciones tradicionales el derecho de voto es generalmente proporcional a la cantidad de dinero que uno haya invertido en la compañía. Otra diferencia importante radica en la manera que una cooperativa distribuye sus ingresos netos. Mientras que una corporación típica distribuye sus ganancias a los accionistas en base al número de acciones que tienen, en una cooperativa, los ingresos excedentes se distribuyen a los miembros de acuerdo al valor o cantidad de patrocinio de cada miembro. En una cooperativa de consumidores, un miembro que hizo una mayor cantidad de compras recibirá un dividendo de patrocinio más grande. En una cooperativa de trabajadores, un miembro que trabajó la mayor cantidad de horas recibirá un dividendo de patrocinio más grande. Para más información, véase la sección Cooperativas de este manual.

Registro de su compañía: Después de elegir una entidad de negocios necesita averiguar cómo registrar su entidad con el Estado de California y a veces con el IRS. Para obtener más información véase <http://www.sos.ca.gov/business/be/>.

Recursos:

Servicios Legales Gratuitos: Puede ponerse en contacto con organizaciones como Lawyers Committee for Civil Rights' Legal Services for Entrepreneurs project (<http://www.lccr.com/legal-services-entrepreneurs.php>) o con Green-Collar Communities Clinic de East Bay Community Law Center (<http://www.ebclc.org/>).

Asesores comerciales gratuitos: Alameda County Small Business Development Center y el Small Business Administration (SBA). <http://acsbdc.org/free-counseling>

Libros Gratuitos: Existen recursos gratuitos que puede usar como Nolo Press, que publica muchos libros cuyo propósito es ayudar a la gente no experta en la materia a crear sus propios negocios y organizaciones sin fines de lucro. ¡Pídalos prestados en su biblioteca local! <http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/business-llcs-corporations/>